



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 2217-2024-R-UNA



Puno, 14 de agosto del 2024

### VISTOS:

El MEMORANDUM N° 849-2024-SG-UNA-PUNO (08-08-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 31 de julio del año en curso (Continuación del 25-07-2024), referido a la aprobación de la fecha del Cronograma del Proceso de Admisión y Matrículas para el 2024-II, para las filiales de Chucuito - Juli y Azángaro de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano-Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo de gobierno académico administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art.18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520 - Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, respecto a la autonomía académica en esta Casa Superior de Estudios, según el Estatuto aprobado con la R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el artículo 97° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA) en el CAPÍTULO II denominado: "PROCESO DE ADMISIÓN", entre otros prescribe: "Artículo 238° "Admisión a la UNA-Puno": La admisión a la UNA-Puno se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad." (...) Artículo 240° "Modalidades de ingreso": "Son modalidades de ingreso a la UNA-Puno: 240.1. Ordinario que comprende: 240.1.1. Examen General de Admisión. 240.1.2. Centro Preuniversitario (...). 240.2 Extraordinario que comprende: 240.2.1. Primeros puestos: Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario de la región y del país. 240.2.2., Traslados externos., 240.2.3. Traslados internos., 240.2.4. Titulados o graduados., 240.2.5. Deportistas calificados., 240.2.6. Otros que señala la ley.";

Que, en el marco de la normativa expuesta, previo análisis y debate, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 31 de julio del 2024 (Continuación del 25-07-2024), aprobó la fecha del Cronograma del Proceso de Admisión y Matrículas para el 2024-II, para las filiales de Chucuito - Juli y Azángaro de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; según detalle inferido en la parte resolutive del presente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución. En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 31 de julio del 2024 (Continuación del 25-07-2024);

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la fecha del Cronograma del Proceso de Admisión y Matrículas para el 2024-II, para las filiales de Chucuito - Juli y Azángaro de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, conforme al siguiente detalle:

- EXAMEN GENERAL : 17 de agosto del 2024
- MATRÍCULA PARA INGRESANTES : 20 de agosto del 2024
- INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS : 26 de agosto del 2024

**Artículo Segundo.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Rectoral, en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Universidad.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico, a la Dirección General de Administración, Dirección de Admisión, y demás dependencias correspondientes de la entidad para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

#### Distribución:

- \* Vicerrectorado Académico
- \* Ofics. OCI, OAJ, OPP
- \* Direcciones Generales: Administración y Admisión
- \* Portal de Transparencia UNAP
- \* Archivo 2024/. lme/.



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**